



Radicación: 2022044206-2-000

Fecha: 2022-03-09 18:17 - Proceso: 2022044206

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-03-09 18:17

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a su petición con radicado ANLA 2022032833-1-000 del 25 de febrero de 2022. 15DPE28061-00-2022

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

De acuerdo con su requerimiento en la que manifiesta *“Solicito información acerca del Proyecto del Aeropuerto de Guaymaral, todo con el propósito de realizar un ejercicio académico o sobre estudios de impactos ambientales (...)”*, le informamos que el Decreto-Ley 3573 de 2011 creó la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA-, como una unidad administrativa especial del orden nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hace parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Dentro de las funciones asignadas a la Autoridad Nacional de las Licencias Ambientales – ANLA para cumplir su objeto de creación, se establecen, entre otras funciones, las de *“Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos”*, significando con ello que esta Autoridad es un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera que se encarga del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales que contribuirá a mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible.

Al respecto, el Decreto 1076 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en su artículo **2.2.2.3.2.2** enumera los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, y en el Artículo **2.2.2.3.2.3** los de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Adicionalmente, el numeral 6 del artículo 2.2.2.3.2.3 Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, indica:

6. La construcción y operación de aeropuertos del nivel nacional y de nuevas pistas en los mismos

De acuerdo con lo expuesto, le comunicamos que esta Autoridad no es competente para resolver sus interrogantes, por lo cual deberá elevar su consulta ante la Corporación Autónoma Regional





Radicación: 2022044206-2-000

Fecha: 2022-03-09 18:17 - Proceso: 2022044206

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

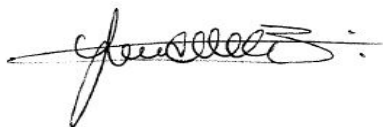
de Cundinamarca – CAR –, con el fin que otorgue respuesta a su petición en el ámbito de sus competencias.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>.

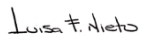
Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LUISA FERNANDA NIETO
ARISTIZÁBAL
Profesional Especializado



Revisor / Lector
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Fecha: 08/03/2022



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022044206-2-000

Fecha: 2022-03-09 18:17 - Proceso: 2022044206

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Archívese en: 15DPE28061-00-2022

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente